

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NÚMERO SUELTO.	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 6)

#### Jefatura de Obras públicas de Oviedo

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las Jefaturas de Leon, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetros 50 al 60, cuyo presupuesto asciende a 81.945,55 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 820 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Porlier, número 16, el día 10 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 4 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 2.735

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas

y en las de las Jefaturas de Leon, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetros 420 al 424, cuyo presupuesto asciende a 43.287,01 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 434 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Porlier, número 16, el día 10 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 4 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 2.729

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las Jefaturas de Leon, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de las carreteras de Grado a Luanco, kilómetros 11 al 42, y San Sebastian al Faro de Peñas, kilómetros 1 al 17, cuyo presupuesto asciende a 114.990,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 1.150 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Porlier, número 16, el día 10 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 4 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.  
R. al núm. 2.734

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las Jefaturas de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de Oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de la carretera de Villalba a Oviedo, kilómetros 1 al 2, cuyo presupuesto asciende a 30.590 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 306 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Porlier, número 16, el día 10 de Septiembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 4 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las Jefaturas de León, Santander y

Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo, de la carretera de Sahagún a Arriendas, kilómetros 135 al 155, cuyo presupuesto asciende a 42.000 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional de 420 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Porlier, número 16 el día 10 de Septiembre próximo a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 4 de Agosto de 1923.—El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

Hasta las trece horas del día 4 de Septiembre próximo, se admiten proposiciones en el Registro de entrada de esta Jefatura de Obras públicas, y en los de las Jefaturas de León, Santander y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo de las carreteras de Belmonte a San Esteban de Pravia, kilómetros 46 al 48; y San Martin de Lodón a Somao, trozo 6.º, cuyo presupuesto asciende a 38.990,29 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de de 1926, y la fianza provisional de 390 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Plaza de Por-



lier, número 16, el día 10 de Septiembre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Registro de entrada de la Jefatura de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Oviedo, 4 de Agosto de 1923.—  
El Ingeniero Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 2.735

### Comisión Provincial de Oviedo

#### Anuncio

Esta Corporación, en sesión de 27 del corriente, acordó proceder por la vía de apremio hasta hacer efectivas las cuotas que por contingente provincial les ha correspondido satisfacer en el tercero y cuarto trimestre del ejercicio económico de 1922 á 1923, los Ayuntamientos de Bimenes, Cabrales, Cabranes, Cangas de Onís, Cangas de Tineo, Coaña, Cudillero, Grado, Grandas de Salime, Ibias, Illano, Illas, Laviana, Llanes, Morcin, Proaza, Quirós y Riosa, y en el cuarto trimestre los de Colunga, Valle Alto de Peñamellera y Vegadeo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 30 de Julio de 1923 —  
P. A. de la C. P. El Vicepresidente, F. Landeta.—El Secretario, Gerardo A. Uria.

R. al núm. 2.745

#### Administración principal de Correos de Oviedo

Por la Dirección General del Ramo se ha dispuesto se saque á licitación pública el servicio de la conducción diaria de la correspondencia en automóvil entre Trubia y La Plaza (Teverga), y carruaje de tracción de sangre entre Caranga y Bárzana de Quirós, sirviendo á Santo Adriano, Proaza y Caranga, viniendo el contratista obligado á verificar una expedición diaria bajo el tipo máximo de cinco mil ochocientas pesetas y demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno, el cual se halla de manifiesto en esta Administración Principal y en la oficina de La Plaza.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Administración Principal de Oviedo el día 30 del actual, á las once de la mañana.

Hasta cinco días antes de la fecha podrán presentarse pliegos en las oficinas de Oviedo y La Plaza, dentro de las horas laborables, ex-

cepto el último día de admisión que podrá hacerse hasta las 17 horas cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase 8.<sup>a</sup> y en pliegos cerrados y firmados por el licitador.

A cada pliego se acompañará por separado la cédula personal del licitante y el resguardo ó documento que acredite haber consignado éste en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales en provincias, ó en la Depositaria de fondos municipales de algunos de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de mil ciento sesenta pesetas.

#### Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo desde .... á.... y viceversa, por el precio de.... pesetas..... céntimos....., (en letra) anuales con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de.... pesetas... céntimos.

Oviedo, 4 de Agosto de 1923.—  
El Administrador Principal accidental.

R. al núm. 2.744

#### Administración de Contribuciones

— DE LA —  
PROVINCIA DE OVIEDO

#### JUNTAS PERICIALES

#### CIRCULAR

Dispuesto por el Reglamento de la Contribución Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y Real orden de 16 de Enero de 1888, que se renueven por mitad las Juntas periciales, Comisiones de evaluación en la forma que expresan los artículos 31 al 34 del mismo, y fijado por la Dirección general de Contribuciones, según circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111, correspondiente el 19 de Mayo de 1919, el cambio de fechas para la adaptación al año económico, á cuyo efecto se señaló por dicho Centro directivo el mes de Septiembre de cada año para que se verifique dicha renovación parcial, deberán proceder los Ayuntamientos con la debida antelación á formar las ternas dentro del mes de Agosto, para que el día primero del siguiente Septiembre queden presentadas en la Administración las correspondientes propuestas de los

miembros que han de ser designados para constituir aquellas Juntas, tanto por lo que respecta á los que corresponden nombrar á las Corporaciones municipales como á los que son de la competencia de esta Administración.

Para el más exacto cumplimiento del servicio de que se trata, cree conveniente esta Administración recordar á los Ayuntamientos las disposiciones siguientes:

I. La constitución de las Juntas periciales la compondrán un número de peritos repartidores contribuyentes por territorial en el distrito, igual al de individuos del Ayuntamiento. Este, al nombrar la mitad, propondrá una lista triple de igual número de individuos, para que esta Administración pueda nombrar la mitad y el impar, si los hubiere.

II. Cuando el número de éstos no llegue á ocho serán nombrados precisamente dos propietarios que residan fuera del pueblo, y tres de aquel número en adelante, siempre que los haya.

III. En la misma forma han de ser nombrados los suplentes por mitad de los peritos repartidores, entre los contribuyentes que tengan residencia fija en el pueblo, para suplir á los repartidores que dejaren de asistir á su cometido.

IV. Los nombramientos de repartidores y suplentes se harán dividiendo los contribuyentes del distrito en vecinos y forasteros, unos y otros en tres grupos ó categorías, de cada una de las cuales ha de designarse tanto por el Ayuntamiento como por la Administración la tercera parte de los individuos cuyo nombramiento corresponda á aquél ó á ésta. El impar, en su caso, se tomará de la primera categoría.

V. La categoría primera ha de comprender los vecinos y forasteros mayores contribuyentes del pueblo ó distrito, y será la tercera parte de los que figuran en el repartimiento territorial de cada localidad.

La segunda categoría ha de formarse con la tercera parte de los que tengan cuotas medias en el reparto.

Y la tercera categoría será la de la última tercera parte de los que paguen cuotas mínimas.

De todas estas categorías puede el Ayuntamiento respectivo, si lo creyera oportuno, hacer en cada una de aquéllas la designación de las personas que han de componer la Junta, por medio de sorteo.

La Administración también podrá para la designación usar de igual medio en los que á ella correspondan.

VI. Cuando el número de peri-

tos y suplentes en las épocas de la renovación no permitan elegir la tercera parte de aquel de cada una de las categorías, se sacarán nuevos propietarios y suplentes del grupo á que correspondan los salientes.

Además de los contribuyentes indicados, constituirán estas Juntas: Un Presidente, que lo será el Alcalde presidente del Ayuntamiento; un Vicepresidente, Concejal del Ayuntamiento, elegido al efecto por la misma Corporación, y un Secretario sin voto, que podrá serlo el del Ayuntamiento ú otro que la Junta designe.

VII. Las propuestas se harán conforme al modelo Reglamentario y habrán de remitirse á esta Administración antes de primero de Septiembre próximo.

VIII. El cargo de perito es gratuito y obligatorio y solo podrá excusarse:

- 1.º Por haber cumplido 60 años.
- 2.º Por imposibilidad física notoria ó justificada.
- 3.º Por el ejercicio de un empleo civil ó militar ó servicio público.
- 4.º Por hallarse domiciliado á más de seis kilómetros de distancia del pueblo.
- 5.º Por tener que hacer viaje largo ó ausentarse del pueblo por más de dos meses, y á mayor distancia de la de 17 kilómetros.

Los propietarios forasteros pueden delegar el cargo de peritos en otro propietario vecino, en el administrador arrendatario ó colono de sus fincas.

Se considera que aceptan el cargo los peritos residiendo en el radio de seis kilómetros, á los ocho días de comunicarles el nombramiento, no presenten por escrito excusa alguna, y por el contrario se considerará que no aceptan los que residiendo fuera del pueblo, y radio de seis kilómetros no contesten en el plazo de veinte días aceptando ó delegando el cargo.

La Comisión de Evaluación de la Capital se renovará en la forma que determina el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Esta Administración de Contribuciones espera de la actividad y celo de los señores Alcaldes, que procederán enseguida á efectuar los trabajos para la renovación, remitiendo las ternas á esta dependencia para proceder á la elección de los que le corresponde nombrar.

De quedar enterados los señores Alcaldes y de que cumplirá como procede, se servirán dar aviso, en la inteligencia de que de no verificar lo prevenido en esta Circular, se les exigirán las responsabilidades oportunas.



Oviedo, 3 de Agosto de 1923.—  
El Administrador de Contribuciones,  
José Mazarrasa.

R. al núm. 2.739

Administración de Propiedades e Impuestos  
DE LA  
PROVINCIA DE OVIEDO

Impuesto del 20 por 100 de Propios.

Aprovechamientos forestales.

CIRCULAR.

La inmensa mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia tienen montes, cuyo plan de aprovechamiento figura en los BOLETINES OFICIALES números 259, 262, 266, 270, 274, 278, 280 y 286, correspondientes á 1922, y los números 2, 4, 8, 11 y 15 correspondientes á 1923, estos aprovechamientos salen á subasta, y el noventa por ciento de su importe ingresa en las Arcas municipales; por consiguiente estos ingresos tienen el concepto de bienes de Propios, y están sujetos al pago del 20 por 100 de su importe.

Según la disposición primera especial de la Ley de Presupuestos de 1920-21, corroborada por Real decreto posterior, todos los Municipios de España, sin excepción alguna, están sujetos al impuesto del 20 por 100 de Propios; por lo tanto vuelve á estar en vigor la Circular de 25 de Septiembre de 1886 y el Real decreto y la Real orden de 14 de Julio de 1897. Como la mayor parte de las certificaciones que remiten los Ayuntamientos de los ingresos que obtienen por sus bienes de Propios son negativas, se llama la atención de los Alcaldes y Secretarios sobre la responsabilidad en que incurren, no figurando en ellas los ingresos obtenidos en las subastas de los aprovechamientos forestales; advirtiéndoles que incluyen todo lo ingresado en Arcas municipales por ese concepto, en evitación de los perjuicios que pueden acarrearles al ocultar ingresos que pueden ser fácilmente comprobados.

Oviedo, 4 de Agosto de 1923.—  
El Administrador de Propiedades,  
Carlos García del Valle.

R. al núm. 2.749

ADUANA DE GIJÓN

Anuncio de subasta.

El veintidós del actual, á las once horas, tendrá lugar en esta Administración la venta en pública subasta de las mercancías que á continuación se detallan:

Expediente de abandono  
número 1/23

Cuatro mil cajitas mentolatum,  
peso treinta y un kilogramos, á 0,05  
pesetas una, 200 pesetas.

26 kilos papel secante con anuncio,  
á una peseta el kilo, 26 idem.

6 kilos impresos con anuncio, á  
una peseta el kilo, 6 idem.

15 kilos cajas de cartón con  
anuncio, á una peseta el kilo, 15  
idem.

Total, 247 pesetas.

Expediente de abandono  
número 10/23

Cuatrocientos sesenta y cinco  
kilos tejidos de algodón llano de  
más de 120 gramos en metro cua-  
drado, impregnados de creosota y  
confeccionados en filtros para  
prensas, tasados por su mal esta-  
do de conservación en 465 pe-  
setas.

Ciento cuarenta y seis kilos pi-  
pería envase del anterior, en mal  
estado, 28 idem.

Total, 493 pesetas.

Lo que se anuncia al público  
para su conocimiento, debiendo  
advertirse que no se admitirán  
posturas que no cubran la tasa-  
ción, y que será de cuenta del  
rematante el pago de derechos  
reales.

Gijón, 4 de Agosto de 1923.—El  
Administrador, Juan Roldán.

R. al núm. 2.737

### SECCIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía de Avilés

Mes de Agosto de 1923

Distribución de fondos por capítu-  
los del presupuesto municipal  
que para satisfacer las obliga-  
ciones de dicho mes y anterior-  
es acuerda este Ayuntamiento,  
con arreglo a lo prescrito en el  
artículo 155 de la Ley de 2 de  
Octubre de 1877 y demás dispo-  
siciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	4555	00
Policía de seguridad.	4350	00
Policía urbana y rural.	5690	00
Instrucción pública.	1000	00
Beneficencia.	4525	00
Obras públicas.	7800	00
Corrección pública.	1000	00
Montes.		
Cargas.	22725	00
Obras de nueva cons- trucción.	2000	00
Imprevistos.	1000	00
Varios.		
<b>Total.</b>	<b>54645</b>	<b>00</b>

En Avilés, á 30 de Julio de 1923.  
—El Contador interino, Bernardi-  
no Ortega.—V.º B.º, El Alcalde,  
David Arias.

Sesión de 3 de Agosto de 1923

En la misma, la Excm. Corpo-  
ración municipal acordó aprobar  
la precedente distribución de fon-  
dos del presupuesto general para  
atender á las necesidades del pre-  
sente mes.—P. A. de S. E., El Se-  
cretario, Manuel Wés.—V.º B.º, El  
Alcalde, David Arias.

Zona de ensanche

Mes de Agosto de 1923.

Distribución de fondos por capítu-  
los del presupuesto municipal  
que para satisfacer las obliga-  
ciones de dicho mes y anterior-  
es acuerda este Ayuntamiento,  
con arreglo a lo prescrito en el  
artículo 155 de la Ley de 2 de  
Octubre de 1877 y demás dispo-  
siciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento		
Policía de seguridad.	725	
Policía urbana y rural.	150	
Instrucción pública.		
Beneficencia.	75	
Obras públicas.	175	
Corrección pública.		
Montes.		
Cargas.	150	
Obras de nueva cons- trucción.	1000	
Imprevistos.	50	
Resultas.		
Varios.	3000	
<b>Total.</b>	<b>5325</b>	

En Avilés, á 30 de Julio de 1923.  
—El Contador interino, Bernardi-  
no Ortega.—V.º B.º, El Alcalde,  
David Arias.

Sesión del día 3 de Agosto

En la misma, la Excm. Corpo-  
ración municipal acordó aprobar  
la presente distribución de fon-  
dos del presupuesto de la zona  
de ensanche para atender á las  
necesidades del mes actual.—  
P. A. de S. E., El Secretario, Ma-  
nuel Wés.—V.º B.º, El Alcalde, Da-  
vid Arias.

R. al núm. 2.754

Alcaldía de Gijón

En virtud de acuerdo tomado por  
el Ayuntamiento, en sesión del 24  
de Julio último, se abre un concurso  
público por el término de diez días  
á contar del siguiente al de la pu-  
blicación del presente anuncio en el  
BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
para la adquisición del chasis de  
una camioneta para el servicio de  
incendios, bajo el tipo máximo de  
cuatro mil quinientas pesetas.

Las proposiciones dirigidas en  
papel de 8.ª clase, deberán presen-  
tarse en Secretaría en sobre cerra-  
do, acompañadas de la cédula per-  
sonal y resguardo de depósito pro-

visional por la cantidad de 225 pe-  
setas importe del 5 por 100 del tipo  
de presupuesto, el que habrá de  
elevarse al 10 por 100 aquél á quien  
fuere adjudicado el remate.

El pliego de condiciones y mode-  
lo de proposición pueden ser exa-  
minados en la Secretaría del Ayun-  
tamiento todos los días laborables  
y durante las horas hábiles de ofi-  
cina.

Consistoriales de Gijón, 2 de  
Agosto de 1923.—El Alcalde, Gil  
F. Barcia.

En virtud de acuerdo tomado por  
el Ayuntamiento en sesión del 24 de  
Julio último, se abre un concurso  
público por el término de veinte  
días á contar del siguiente al de la  
fecha de publicación del presente  
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia para la adquisición de  
dos camionetas para el transporte  
de basuras, bajo el tipo máximo  
de quince mil pesetas.

Las proposiciones, dirigidas al  
Alcalde-Presidente en papel de la  
clase 8.ª, deberán presentarse en  
Secretaría en sobre cerrado, acom-  
pañadas de la cédula personal y  
resguardo de depósito provisional  
por la cantidad de 750 pesetas im-  
porte del 5 por 100 del tipo de pre-  
suesto; el que habrá de elevarse  
al 10 por 100 aquél á quien le fuere  
adjudicado el remate.

El pliego de condiciones y mode-  
lo de proposición pueden ser exa-  
minados en la Secretaría del Ayun-  
tamiento, todos los días laborables  
y durante las horas hábiles de ofi-  
cina.

Consistoriales de Gijón, á 2 de  
Agosto de 1923.—El Alcalde Gil  
F. Barcia.

R. al núm. 2.720

Alcaldía de Ribadesella

En la sesión ordinaria que debe-  
rá celebrar este Ayuntamiento el  
día 20 del actual, ó en la subsidia-  
ria correspondiente, si por falta de  
número no tuviera lugar, se verifi-  
cará el sorteo de las seis obliga-  
ciones de 500 pesetas cada una del  
empréstito serie A.

Lo que se hace público á los efec-  
tos prevenidos por la base 4.ª del  
pliego de contratación.

Dado en Ribadesella, á 2 de Agus-  
to de 1923.—El Alcalde, José San-  
chez.

R. al núm. 2.724

Alcaldía de Bimenes

Vacante la plaza de Inspector de  
Higiene y Sanidad pecuaria y la de



Veterinario municipal de este Ayuntamiento, dotadas con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas la primera y mil pesetas la segunda, para su provisión en propiedad se abre un concurso por término de un mes durante el cual pueden los aspirantes presentar sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bimenes, 4 de Agosto de 1923.  
—El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 2.746

#### Alcaldía de Aller

Arrendado el aprovechamiento de la caza del Puerto Braña de San Isidro, de la propiedad de este Ayuntamiento, á D. Julio García, por el plazo de 5 años que termina en 1928, se ha procedido á propuesta del arrendatario, á situar en sus linderos, caminos y veredas que dan acceso á ellos mojones y tablillas que previene el párrafo primero del artículo noveno de la Ley de Caza y Sentencia del Tribunal de lo Contencioso de 23 de Noviembre de 1904, practicándose esta operación por una comisión del Ayuntamiento el día dos del actual.

Lo que se hace público para que los vecinos y forasteros no puedan alegar desconocimiento de haberse concedido el indicado aprovechamiento al D. Julio García, ni que se ha dejado de cumplir con el requisito de acotar dicho monte en forma reglamentaria,

Aller, 31 de Julio de 1923.—El Alcalde, P. O., Laureano Gutierrez.  
R. al núm. 2.741

### SECCIÓN JUDICIAL

#### Juzgado de Pola de Lena

Don José Maria de Faes Pozal, Juez de primera instancia accidental del Partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en las diligencias de relación jurada para hacer efectivos derechos devengados y suplidos por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, dimanantes del pleito de mayor cuantía que se siguió en este Juzgado por D. Isaías Alvarez contra D. José Montes Garcia y D. Esteban Garcia de la Fuente, vecinos de Mieres, se acordó á instancia del citado Procurador, y por providencia del día de hoy, sacar á pública subasta las siguientes fincas por término de veinte días, señalándose para celebrar la misma el día cuatro de Septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Los bienes embargados y que son objeto de su subasta, son los siguientes:

1.º La finca destinada á pomarada y cultivo de hortaliza, denominada Valle, conocida por Nozales, cabida de treinta y dos áreas, sita en términos de Requejo de Mieres; linda al Norte con bienes de esta procedencia, Sur Joaquin Cueto y Robustiano Gonzalez, Este más del Cueto y camino, y Oeste más de Vital Buylla y herederos de Ramón Alvarez. Tasada por el Perito agrícola D. Manuel Muñiz en la cantidad de dos mil quinientas pesetas.

2.º Otra finca á prado y pomarada titulada Valle, sita en el barrio de Requejo de Mieres, cabida de cincuenta áreas y cuarenta centiáreas; linda al Norte camino y finca de Vital Buylla, Sur la finca anterior, Este camino y Joaquin Cueto, y al Oeste el citado señor Buylla. Tasada por el nombrado perito en la suma de dos mil quinientas pesetas.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe del avalúo.

Dado en Pola de Lena, á tres de Agosto de mil novecientos veintitrés.—José M.ª de Faes.—El Secretario, Canuto Hevia Alvarez.

R. al núm. 2.751

#### Juzgado de Gijón

D. Juan Olano de la Torre suplente Juez municipal del distrito de Occidente de la villa de Gijón.

Hago saber: Que en cumplimiento de un exhorto del Juzgado municipal del Distrito del Hospital de Bilbao, dimanante de juicio verbal civil ya en ejecución de sentencia, que se sustanció en aquél Juzgado á instancia de la razón social «Antonico Larrañaga y C.ª de Bilbao», contra D. Isidro Cepa del Llano, mayor de edad, industrial y vecino de ésta, donde tiene establecida Agencia de Aduanas, sobre reclamación de trescientas veinte pesetas con cinco céntimos, se señaló para la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, el día diez del próximo mes de Agosto y hora de las once de su mañana en el local destinado á sala de audiencia de este Juzgado. Que los bienes embargados son:

Once metros de estantería de madera de pino Holanda barnizada, con balconcillo de hierro corrido á todo lo largo, de verja de hierro de media caña, divididos los estantes por columnas de la misma madera

y cajones en la parte inferior, y un carro de dos ruedas, ordinario, de una sola caballería, de la matrícula de Gijón, número 735.

Que dichos bienes le fueron embargados al D. Isidro Cepa para hacer pago á la razón social antes mencionada de un crédito montante en la cantidad expresada.

Que dichos bienes se hallan depositados en poder de D. Francisco Valdés Cifuentes, mayor de edad, vecino de esta villa.

Que los referidos bienes fueron valorados en la cantidad de mil pesetas.

Que habiéndose anunciado la subasta de éstos para el día veinte del corriente mes, y quedado desierta por no haberse presentado licitadores á petición de la parte actora, se anuncia esta segunda subasta con el 25 por 100 de descuento de la tasación, ó sea que queda reducido el avalúo á la cantidad de setecientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes de esta segunda cifra y que para poder tomar parte en la subasta es preciso consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipa para la venta, á excepción del demandado.

Dado en Gijón, á veintitrés de Julio de mil novecientos veintitrés.—Juan Olano.—P. S. M.—Gonzalo Ronceros.

8—7

#### Juzgado de Llanes

D. Fernando Carrera Diaz, Juez municipal suplente de Llanes.

Hago saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza á José Jimenez y Jimenez y Basilio Hernandez Gabarri, casado y soltero, ambulantes, de cuarenta y siete y treinta y un años, esquilador y cestero, para que el día diecisiete de Agosto actual se presenten en este Juzgado municipal para celebrar juicio de faltas por obstrucción de vía pública, que se les sigue como denunciados.

Apercibidos de paralles el perjuicio consiguiente.

Llanes, tres Agosto de mil novecientos veintitrés.—F. Carrera.—El Secretario, J. del Hoyo.

R. al núm. 2.747

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encar-

gándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

URRIETA GONZALEZ, Lorenzo, hijo de Domingo y de Fernanda, natural de Mieres, provincia de Oviedo, soltero, marino, de 26 años de edad, estatura 1,700 metros, color bueno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba naciente, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros D. Florencio Rodríguez-Valdés Molón, residente en Riffien (Ceuta).

2.717

HUERGO MARTINEZ, Luis, hijo de Vicente y Sabina, natural de Pruvia, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, soltero, labrador, de 22 años de edad, estatura 1,666 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca idem, barba poca, domiciliado últimamente en su pueblo; comparecerá en el término de treinta días ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Antonio Menchén Pérez, residente en Oviedo.

2.691

ROZA CABRICANO, Oscar, hijo de Valeriano y de Eusebia, natural de Barros, Ayuntamiento de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, mecánico, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, boca idem, procesado por faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor del tercer Regimiento de Artillería de Montaña, D. Ramón Boscá Ortolá, residente en La Coruña.

2.597

### PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

#### DE PROAZA.

En poder del Alcalde de barrio de Sograndio, se halla depositada una novilla de dos años, blanca, de astas riquera, pescuezo y cabeza color castaño, la cual fué encontrada causando daños en propiedades particulares.

Lo que se hace público por el presente a fin de que llegue a conocimiento de su dueño.

Proza, 2 de Agosto de 1923.—El Alcalde, José A. de la Torre.

R. al núm. 2.722

Esc. Tip. del Hospicio provincial.